

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 1852,

RADICACION No. 2022-00377-00

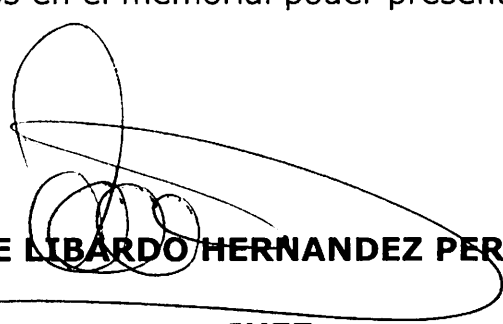
Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 84 y 384 del código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

1º.- ADMITIR la presente demanda de Restitución de Inmueble instaurada por YOLANDA EUNICE HOLGUIN OLARTE contra JOSE ANGEL VALENCIA JARAMILLO.

2º.- NOTIFIQUESE personalmente este auto a la accionada y de la demanda y sus anexos córrase traslado a la misma por el término de diez (10) días. (ar 8 Ley 2213 de 20220)

3º.- RECONOCESE al doctor WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ como Apoderado Judicial del actor, en la forma y términos indicados en el memorial poder presentado.

NOTIFIQUESE.


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ